



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00324600-NEU-RENTAS#SIP- RÉGIMEN REGULARIZACIÓN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00324600-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, el Código Fiscal Provincial, y los Decretos Nros. 2106/10, 2201/15 y 1703/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2106/10, de fecha 4 de noviembre de 2010, se aprobó un Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias Permanente para los tributos que recauda y administra la Dirección Provincial de Rentas;

Que el artículo 8° de la referida norma estableció la vigencia de dicho régimen por el término de cinco (5) años desde la fecha de la misma, plazo prorrogado por el Decreto N° 2201/15 por un año a partir del 4 de noviembre de 2015;

Que posteriormente el Decreto N° 1703/16 prorrogó la vigencia del referido Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias por el plazo de cuatro (4) años contados a partir del 4 de noviembre de 2016;

Que resulta necesario continuar con la aplicación del régimen dado que constituye una herramienta idónea para que los contribuyentes regularicen su situación fiscal, debiendo extenderse su plazo de vigencia;

Que se cuenta con dictámenes favorables de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en un todo de acuerdo al artículo 89° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** PRORRÓGASE el plazo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2106/10 por el plazo de cuatro (4) años contados a partir del 4 de noviembre de 2020.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 3°**: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.